

A LA MESA DEL CONGRESO

DON FELIU GUILLAUMES I RÀFOLS, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El 12 de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya pide a TV3 que no informe de las actuaciones que permiten celebrar el referéndum y les advierte de posibles consecuencias penales en caso de "tramitar, informar y/o dictar (...) acuerdo o actuación alguna que permita la preparación y/o celebración del referéndum sobre la autodeterminación en Catalunya". Esta advertencia se hace extensivo a los responsables de los medios de comunicación públicos catalanes.

Según el artículo 11 de La Carta de los Derechos Humanos de la Unión Europea que dice:

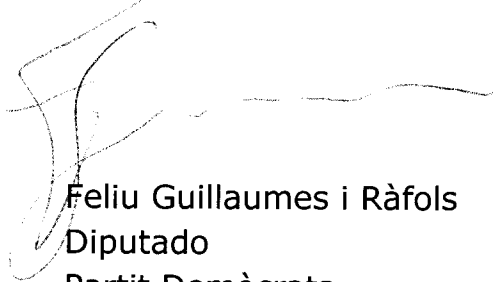
Artículo 11 Libertad de expresión y de información

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.*
- 2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.*

¿Considera el Gobierno que informar sobre el referéndum vulnera el artículo 11 de La Carta de los Derechos Humanos de la Unión Europea?



Palacio del Congreso de los Diputados a 13 de septiembre de
2017.



Feliu Guillaumes i Ràfols
Diputado
Partit Demòcrata